

ESTADO No. 67
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Octubre de 2016.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
Auto	PI4-09363X	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	2	13/10/2016	<i>AUTO PARM 923 DE 2016</i>	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA SAS, titular de la Autorización Temporal No. PL4-09363X, del concepto técnico PARM-S-648 del 15 de Septiembre de 2016.</p> <p>.- Aprobar para la Autorización Temporal No. PL4-09363X y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y con el Concepto Técnico PARM-S-648 del 15 de Septiembre de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. <p>.- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. PL4-09363X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que resuelva el recurso de reposición presentado frente a la Resolución VSC N° 00768 del 26 de Julio de 2016.</p>

Auto	PG1-12461	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE	2	13/10/2016	AUTO PARM 926 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE, titular de la Autorización Temporal No. PG1-12461, del concepto técnico PARM-S-676 del 22 de septiembre de 2016.</p> <p>-Aprobar para la Autorización Temporal No. PG1-12461 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y con el Concepto Técnico PARM-S-676 del 22 de septiembre de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de declaración y pago de regalías de los trimestres IV de 2014, I, II, III, IV del 2015, y I, II de 2016. • Aprobar los FMB anual 2014 y semestral 2015. <p>.- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. PG1-12461 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que resuelva el recurso de reposición presentado frente a la Resolución 000765 del 26 de Julio de 2016.</p> <p>.- Requerir al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual 2015.
Auto	ICQ-0800437X	GRUPO PENTA, S.A.	2	04/10/2016	AUTO PARM 915 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a GRUPO PENTA S.A titular del Contrato de Concesión ICQ-0800437X, del Informe de inspección resultado de la visita de recibo de área PARM-S-663 de 2016.</p> <p>.-. DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto al acta de liquidación del presente contrato de concesión.</p>

Auto	ICQ-0800433X	GRUPO PENTA, S.A.	2	04/10/2016	AUTO PARM 916 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a GRUPO PENTA S.A titular del Contrato de Concesión ICQ-0800433X, del Informe de inspección resultado de la visita de recibo de área PARM-S-662 de 2016.</p> <p>.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto al acta de liquidación del presente contrato de concesión.</p>
Auto	HCA-146	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	03/10/2016	AUTO PARM 892 DE 2016	<p>- APROBAR para el contrato de concesión HCA-146 la póliza minero ambiental N° 01 DL 019685 Certificado 01 DL 035826 con vigencia desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2017, por lo expuesto en la parte motiva</p> <p>.- ACEPTAR las la renuncia al poder que solicita la Abogada MARGARITA LLORENTE CARREÑO.</p> <p>.- RECONOCER personería para actuar al al abogado JHONY RAMIREZ MUÑOZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 100073 del C.S. de la J., de conformidad al poder a él otorgado.</p>
Auto	HJN-14331	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.A.S.	2	04/10/2016	AUTO PARM 913 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO a JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA S.A.S. titular del Contrato de Concesión HJN-14331, del Informe de Inspección PARM-S-667 del 19 de Septiembre de 2016, y el Concepto Técnico PARM-S-295 de 18 de mayo de 2016.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión HJN-14331, según Concepto Técnico PARM-S-295 de 18 de mayo de 2016:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Formato Básico Minero anual 2014.
Auto	GDK-09D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	04/10/2016	AUTO PARM 918 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión N° GDK-09D, o su apoderado, el Informe de Inspección PARM-S-693 de 27 de septiembre de 2016.</p> <p>.- REMITIR copia del Informe de Inspección PARM-S-693 de 27 de septiembre de 2016 a las Alcaldías del Carmen del Darién (Chocó) y de Murindó (Antioquia), así como a las Corporaciones Autónomas Regionales CORPOURABÁ y CODECHOCÓ, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
Auto	FJT-15A	MINERA EL ROBLE, S.A.	3	13/10/2016	AUTO PARM 924 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular el Concepto Técnico PARM-S-528 de 17 de agosto de 2016.</p> <p>. - DAR POR CUMPLIDO el requerimiento simple contenido al respecto en el Auto PARM N° 446 de 17 de mayo de 2016, sobre el anexo de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°05DL007312 y su respectivo comprobante de pago.</p> <p>. - Sobre los pagos que se han hecho a título de canon superficiario, se estará a lo dispuesto por el Auto PARM N° 446 de 17 de mayo de 2016.</p> <p>. - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue ante la autoridad minera los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales 2014 y 2015 y semestral 2016, según las observaciones detalladas en el numeral 2 del Concepto Técnico PARM-S-528 de 17 de agosto de 2016.</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad para que presente ante la autoridad minera dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, la declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016 de conformidad con las observaciones contenidas en el numeral 2 del Concepto Técnico PARM-S-528 de 17 de agosto de 2016, así como las correspondientes al II trimestre de 2016, de acuerdo con la motivación del presente acto. - DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 359 de 18 de abril de 2016, según lo señalado en la motivación del presente acto. . - DAR TRASLADO del incumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM No. 633 del 29 de julio de 2015, sobre la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO- para el Contrato de Concesión N° FJT-15A al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto, pues es de su competencia pronunciarse en tal sentido, previa definición de la solicitud de prórroga de suspensión de actividades del mismo. - DAR TRASLADO la solicitud de prórroga suspensión de las actividades de explotación del Contrato de Concesión N° FJT-15A al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto, pues es de su competencia pronunciarse en tal sentido. . - Estarse a lo dispuesto por el Auto PARM N° 446 de 17 de mayo de 2016 sobre el licenciamiento ambiental.
Auto	KK6-08031	INVERSIONES VILLA MORA, S.A.S.	3	07/10/2016	AUTO PARM	- PONER EN CONOCIMIENTO de INVERSIONES VILLA MORA SAS, titular del Contrato de concesión No. KK6-08031, de los Conceptos Técnicos PARM-673 del 20 de Septiembre de 2016, PARM-S-674 del 21 de Septiembre de 2016 y PARM-S-675 del 20 de Septiembre de 2016.

					<p>922 DE 2016</p> <p>.- El titular del Autorización Temporal No. KK6-08031 deberá presentar Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.-REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° KK6-08031 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a la dependencia el complemento y/o correcciones a la Modificación al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS- PTO- de acuerdo a los conceptos técnicos PARM-S-673 del 20 de Septiembre de 2016, PARM-S-674 del 21 de Septiembre de 2016, Y PARM-S-675 del 20 de Septiembre de 2016, so pena de rechazar la solicitud.</p> <p>CUARTO REQUERIR bajo apremio de MULTA, al Titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de la póliza minero ambiental 42-43-101002293 con vigencia del 24 de Junio de 2016 hasta el 24 de Junio de 2017. • Corrección del formulario de pago y declaración de regalías presentados para el IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016. • Aportar el formulario de pago y declaración de regalías correspondientes al II trimestre de 2016. • Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto <u>certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</u> <p>.- CONCEDER un plazo de UN (1) mes a partir de la notificación del presente acto para que complete su petición de adición de mineral, so pena de entender desistida la misma, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>.- NO CONCEDER, plazo adicional de 120 días para la presentación de Licencia Ambiental, puesto que lo exigido por ésta autoridad Minera es Licencia Ambiental, o en su defecto certificación actual del estado del trámite expedido por la misma Autoridad Ambiental competente.</p>
Auto	FJT-15R	MINERA EL ROBLE, S.A.	3	13/10/2016	AUTO PARM 925 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular el Concepto Técnico PARM-S-518 de 16 de agosto de 2016.</p> <p>. - DAR POR CUMPLIDO el requerimiento simple contenido al respecto en el Auto PARM N° 447 de 17 de mayo de 2016, sobre el anexo de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°05DL007311 y su respectivo comprobante de pago.</p> <p>. - Sobre los pagos que se han hecho a título de canon superficiario, se estará a lo dispuesto por el Auto PARM N° 447 de 17 de mayo de 2016.</p> <p>. - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue ante la autoridad minera los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales 2014 y 2015 y semestral 2016, según las observaciones detalladas en el numeral 2 del Concepto Técnico PARM-S-518 de 16 de agosto de 2016.</p> <p>. - REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad para que presente ante la autoridad minera dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, la declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016 de conformidad con las observaciones contenidas en el numeral 2 del Concepto Técnico PARM-S-518 de 16 de agosto de 2016, así como las correspondientes al II trimestre de 2016, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>. - DAR POR CUMPLIDO el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 327 de 13 de abril de 2016, según lo señalado en la motivación del presente acto.</p>

						<p>. - DAR TRASLADO del incumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM No. 636 del 30 de julio de 2015, sobre la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO- para el Contrato de Concesión N° FJT-15R al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto, pues es de su competencia pronunciarse en tal sentido, previa definición de la solicitud de prórroga de suspensión de actividades del mismo.</p> <p>. - DAR TRASLADO la solicitud de prórroga suspensión de las actividades de explotación del Contrato de Concesión N° FJT-15R al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto, pues es de su competencia pronunciarse en tal sentido.</p> <p>. - Estarse a lo dispuesto por el Auto PARM N° 447 de 17 de mayo de 2016 sobre el licenciamiento ambiental.</p>
Auto	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.S.	2	04/10/2016	AUTO PARM 919 DE 2016	- REMITIR el expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado

Se desfija hoy, **18 de OCTUBRE de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri-